



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

REGISTRO N° 1/02

958

1917



Ministerio de Trabajo, Empleo
Formación de Recursos Humanos

BUENOS AIRES, 27 DIC 2001

VISTO el Expediente Nro 1.051.135/01, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10/17 del Expediente N° 1.051.135/01 obra el convenio celebrado por la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOEESITRA) y la empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., ratificado a fojas 28, con las aclaraciones vertidas a fojas 55.

Que las partes han acordado una reducción de la jornada de trabajo, como instrumento para garantizar la preservación del empleo, habiéndose convenido una estabilidad de quince (15) meses respecto de los trabajadores que ratifiquen individualmente su adhesión al acuerdo.

Que la entidad sindical firmante, dentro de su ámbito de representación personal y territorial, y la empresa telefónica dispusieron modificar determinadas cláusulas contenidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N°201/92.

Que el ámbito personal y territorial de aplicación del citado convenio, comprende a los trabajadores representados por la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOEESITRA)

Que las partes acreditaron la representación invocada, con la documentación presentada en autos y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N°14.250 (t.o. 1988) y sus decretos reglamentarios.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.



958



Ministerio de Trabajo, Empleo
Formación de Recursos Humanos

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el ACUERDO celebrado por la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESITRA) y TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A.. en el marco de las Leyes N° 14.250 y normas reglamentarias.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante a fojas 10/17 del Expediente N° 1.051.135/01.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

ARTICULO 6°.- Hágase saber que en el supuesto que este Ministerio de Trabajo no efectúe la publicación del acuerdo homologado, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N°14.250 (t.o.1988).

RESOLUCIÓN M.T.E.F.R.H. N°

958

ES COPIA FIEL

ORALDO NORVEL BRITOS
MINISTRO DE TRABAJO EMPLEO Y
FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

TELESFORO LUNA
Coordinador Dpto. Proyectos y Gestiones



Expediente N° 1.051.135/01

BUENOS AIRES, 4 de enero de 2002

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION MTEFRH N° 958/01 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/17 del Expediente N° 1.051.135/01, quedando registrado con el número 1/02 .-

Dra. CLAUDIA LINARI
División Normas Laborales
y Registro CCT y Laudos